MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



ACTA ACUERDO DE COOPERACION PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia representado en este acto por el/la Directora/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia en adelante el "ORGANISMO" y la "FUNDACION SAN JOSE PROVIDENTE", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo el número de legajo 63800, a cargo del proyecto "Cuidándonos y Promoviendo las crianzas desde el Buen Trato" a desarrollarse en la calle Manuel de Pinazo 1380, localidad de José C Paz Partido de José C Paz, representada por los Sres. Serrano Oscar Fernando y Maradona Rizzotti Jorge Alberto Luis, en adelante la "INSTITUCION", acuerdan celebrar el siguiente acta-acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

Segundo: La "INSTITUCION" se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley. Asimismo, a fin de promover y efectivizar acciones tendientes a fortalecer la identidad integral del niño, niña o adolescente, las funciones parentales y de contención comunitaria, la "INSTITUCION" deberá:

a.- Definir sus estrategias de trabajo dentro de los ejes definidos como Inclusión Social, Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamiento y/o Fortalecimiento y





acompañamiento de Organizaciones, explicitando las acciones, procesos o técnicas de prestación propuesta para la implementación del "Proyecto", entre otros como: centros de referencia, operadores de calle, centros de atención comunitaria, talleres de arte, oficios, programas de capacitación, prevención, acompañamiento u orientación en problemáticas vinculadas a la salud psicosocial mediante asistencia Socio-Familiar, experiencias de integración barrial, proyectos de autovalimiento y fortalecimiento socio familiar.

- **b.-** Ofrecer instalaciones y acciones ajustadas a las normas establecidas en materia de higiene, salubridad y seguridad, y afectar un equipo compuesto por idóneos y/o profesionales que posean experiencias y saberes suficientes para la obtención de los objetivos propuestos en el "Proyecto", priorizando el interés superior del niño como sujeto pleno de derecho, la re vinculación y/o el fortalecimiento del vínculo parental e inclusión comunitaria de niños, niñas y adolescentes.
- c.- Propender a la restitución y pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la satisfacción de necesidades básicas de los mismos, el cuidado de su salud psicofísica, desarrollo y participación en actividades integrales de socialización, educación, recreación y capacitación de acuerdo a las capacidades y edad de cada niño, niña o adolescente; además de las actividades técnicamente propuestas.
- d.- Acompañar a la familia, tutores, referentes parentales o vinculares del niño, niña o adolescente en los procesos de empoderamiento del rol, de reconstrucción o profundización del vínculo parental, imprescindibles para asumir la crianza del niño, niña o adolescente, dentro de su contexto vital e integral de crecimiento y desarrollo psico-físico.
- e.- Adoptar las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de violencia, acoso, o abuso físico o psíquico, descuido o trato negligente, maltratos o explotación, así como también contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, actividades u opiniones de él o sus padres.
- f.- Articular el trabajo inter-institucional promoviendo la oportuna y eficaz intervención de cada uno de los recursos territoriales -estatales y de la comunidad- que conforman la red de organismos co-responsables del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, en las distintas jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires, de modo de instar y acompañar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en la vinculación con alternativas de atención ajenas a las tareas propias de la "INSTITUCION", como así también coordinar con aquellos efectores procedimientos y acciones conjuntas de promoción y protección de derechos, evitando inoficiosas derivaciones y la sobre intervención.
- g.- Cumplimentar, del 1 (uno) al 5 (cinco) de cada mes ante los Servicios Zonales del SPPD la presentación y actualización de legajos personales, planillas de presentismo (Form. 645 o el que los





ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

BUENOS AIRES

sustituya en el futuro) e informes de avance en la participación, intervención o acompañamiento de cada niño, niña o adolescente, y sus familias, con el objeto de registrar en forma conjunta en el REUNA la/s medida/s ordinaria/s de promoción y protección de derechos adoptadas en cada caso, en las distintas etapas de implementación del "Proyecto". Las planillas de presentismo se completarán con carácter de declaración jurada y deberán contener los recaudos impuestos en el documento del programa. La "INSITUCION" gestionará con el Servicio Zonal del SPPD, la incorporación de dicha información en el REUNA. La presentación en tiempo y forma de la planilla de asistencia constituye requisito previo para la liquidación y percepción de los importes establecidos en el artículo cuarto.

h.- Llevar claros y suficientes registros de los procesos de inclusión, derivación y acompañamiento individual, familiar y/o comunitario en relación a cada niño, niña o adolescente y de sus avances.----

Tercero: La "INSTITUCION" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación; conforme lo cual se compromete a desplegar procesos que faciliten, promuevan y/o fortalezcan el acceso a la educación, formación para el trabajo, la salud, la integración y comunicación social en términos del pleno desarrollo personal e inclusión del niño, niña o adolescente en el ámbito familiar y comunitario.

A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje de "Inclusión Social", definido en los siguientes términos:

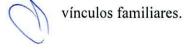
-Objetivos Generales: Brindar herramientas que posibiliten a los padres o referentes vinculares/
generar una crianza desde la ternura con el objetivo de reparar, sanar y establecer vínculos saludables

-Objetivos Específicos: Construir un espacio de sostén, respeto, contención y confianza que permita que los participantes se expresen con libertad.

Revisar y repensar los roles maternos y paternos con el objeto de mejorar el vínculo con los hijos.

Construir con les participantes herramientas que permitan mejorar el desempeño del rol materno, paterno y de cuidadores, como educadores y formadores de los niños niñas y adolescentes.

Que los participantes de los talleres puedan sanar, reparar y/o fortalecer los





ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En el abordaje y asistencia de los niños, sus familias o referentes parentales se aplicarán los procedimientos que impone la legislación vigente y la reglamentación que emane de la autoridad competente.-----

Cuarto: Por su parte, el "ORGANISMO" subvencionará a la "INSTITUCION" en la implementación y desarrollo del "Proyecto", con DIEZ (10) becas de la modalidad Centro de Día, pagaderas bimestre vencido, contra la efectiva acreditación de la asistencia de niños, niñas y adolescentes mediante la presentación de la planilla de asistencia (Formulario 645 o el que lo sustituya en el futuro), ante el Servicio Zonal y su respectiva carga en el REUNA en la forma y términos que ilustra el documento del Programa. La "INSTITUCION" se compromete a afectar los importes percibidos, íntegramente a la ejecución del "Proyecto" presentado, de acuerdo a la propuesta en él contenida. El monto de la subvención a percibir permanecerá invariable durante la vigencia del presente convenio, salvo que se produzca su ajuste por la norma legal que se dicte al efecto.



Quinto: La "INSTITUCION" tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en el artículo precedente los que deberán ser aplicados íntegramente a cumplir los objetivos y obligaciones asumidas por el presente; debiendo rendir cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada cada subvención, identificando —con carácter de declaración jurada— los comprobantes contables que respaldan el egreso. Dichos comprobantes permanecerán en poder de la "INSTITUCION", debiendo ser exhibidos a requerimiento o auditoria del "ORGANISMO". Los Municipios, rendirán cuentas de la debida aplicación de los fondos a los objetivos del Proyecto; ante el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial, en las formas y plazos que establece la reglamentación.—



Séptimo: Conforme ello, durante el transcurso del presente, la "INSTITUCION" –no municipaldeberá mantener actualizada su inscripción y vigencia como persona jurídica y entidad de bien

ORGANISMO PROVINCIAL M DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA D

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



Décimo: El presente acta acuerdo tendrá una duración de 12 meses a partir del 1º de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogada automáticamente por iguales períodos de mantenerse vigentes las circunstancias y recaudos tenidos en vista al otorgarlo, siempre que no medie expreso pedido en contrario de cualquiera de las partes, el que deberá ser notificado con una antelación de por lo menos noventa (90) días a la fecha de expiración del plazo, por telegrama colacionado u otro medio de notificación fehaciente.

Décimo Primera: A los efectos de las transferencias de las sumas subvencionadas, la "INSTITUCION" denuncia la Cuenta Corriente abierta a nombre de Fundación San José





ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO **DE LA COMUNIDAD**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

Providente Nº 5415/1 del Banco Provincia de Buenos Aires, Nº 5018 CBU: sucursal 0140073101501800541515 -----

Décimo Segunda: A los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios, el "ORGANISMO" en Calle 116 Nº1869 de la Ciudad de La Plata y la "INSTITUCION" en la calle Manuel de Pinazo 1380, de la localidad de José C Paz y Partido de José C Paz de la Provincia de Buenos Aires y se someten a la competencia de los Juzgados Contenciosos Administrativos de la ciudad de La Plata.-

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente ejemplar, en la ciudad de La Plata, a

los 30 días del mes de Diciembre de 2020.-

dministration

San Jose Pro

Dra. MARÍA EVA ASPRELLA Directora Ejecutiva

Organismo Provincial de la Niñez

y Adolescencia

JORGE A. L. MARADONA

PREBIDENTE Fund. Sen José Providente

FUNDACION SAN JOSE PROVIDENTE

PERSONERIA JURIDICA Nº 11.955 M. PINAZO 1380 - JOSE C. PAZ Telefax 02020 - 442180/1



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas Convenio

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: Acta Acuerdo de Cooperacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.